

01

10

2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		T
	I OLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	ONA	1
01	10	2019]

	CLAVE Y TIP	O DE M	OVIMIENTO		NOMBRAMIENTO
II ALTA	POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA	В	BASE
2 REAN	NUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION	C	CONFIANZA
3 CAME	310	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA	F	FUNCIONARIO
	POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION	E .	HONORARIOS
RENC	DVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO	P	POLICIA INDUSTRIAL
1 LICE	NCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION		PENSIONADO
2 PROF	RROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD		INTERINO
3 LICEN	NCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO		1
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO		

1	REG FE	D CONT		APELLID	O PATER	NO	APEL	LIDO MA	ATERNO			NOMBRE(S)	
	FOVA73	0510TH6	ar mountain	i 1		VHI AZQUEZ				ABEL			
						DAT	OS LABO	RALES					
RAMC	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	ABCA BRUC	JN RES	PROYLCTO	HAB	NIVEL	CVI PUESTO	AJC NUA	QJINQ	CVE ESC	SiLXO
4	1	4	41	21	6	62	92	05	05	3168			(X) (M)
			DE	SCRIPCIO	N DEL PL	ESTO					CLA	AVE CURP	

				PRARIOS A	ASIMILABI									
							FECHAS		***************************************					
	INGRESO			CAMBI			LICENCIA			EANUDAC	ION	1	BAJA	~
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

31 10 2019 JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA: RENOVACION DE CONTRATO

IMPORTE	CONCEPTO
	GOBIERNO DEL ESTADO
\$6,940.03	DETLAXCALA BASE
	0 9 OCT 2019
	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO PRECCION DE RECURSOS HUMANOS

						OS DE ANTECE		3 1 10 11 A 1 A 0 3		
	SECTOR	PROGRAM	SJBPROG	AJC A PER EC	UND RESP	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE PUESTO	NUM PLAZA
4	1	4	41	21	6	62	92	05	05	3168

DATOS DEL TRABA	JADOR SUSTITUIDO			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO	0			REG I	FD CONT	****
MOTIVO			3			
		DF1			Al	
	DiΑ	MES	ΛÑΟ	DIA	MES	ΑÑΟ

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
) _ tr	(Egm)		
LA DRA TOP FOR SCHOOL MACH. THE T.	SKES HERNANDEZ	10 A ICH TRAGA BRETON	DISMIDUE INCOMEND INCOM
JEFF DE AREA ADMINISTRATIVA	COORDINATOR GENERAL / FECOLOGIA	HELD CAND AND PARCE HIS MICHAEL	DEIGNALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- FLORES VELAZQUEZ ABEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para fa ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 6940.03 (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrà ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aún cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi}l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, doto o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcali., 01 DE OCTUBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN LORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- FLORES VELAZAUEZ ABEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTION

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA MACIA MONTEL BUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCUNG DE
			OPERACION
DΙΛ	MES	ΛÑΟ	
01	11	2019	

										L					
11 12 13 14 15 21 22 23	REA CAIV ALTA REN LICE PRO	A POR NU IOVACION INCIA CON IRROGA D	N EVA CRE DE CON N GOCE E E LICEN	ACION TRATO DE SUELDO	31 32 33 34 35 36 37	ALAB ALAB ALAB ALAB ALAB ALAB	TO POR RENUN POR LIQUIDA POR ACTA A POR JUBILAC POR FALLEC POR PENSIC POR INCAPA POR FIN DE POR TERMIN	ACION DMINIS DION HMIENT HN CIDAD CONTR	TO IATO		The state of the s	B B/C C/C F FU H H H H P P P P P P P P P P P P P P P	IOMBRAMASE ONFIANZA JNCIONAL ONORARI OLICIA INI ENSIONAL ITERINO	RIO OS DUSTRI	A.
						DA	TOS PERSO	NALES		***************************************				·	
R	EG FE	D CONT		APELLID	O PATER	NO	APELL	IDO MA	TERNO			!	NOMBRE(S)	
		0510146			ORES			-t A/Qt	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_			ABEL	,	
·		0010110					V &	- () () () ()	J:- /				ADEL		
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	D.	ATOS LABOR	RALES							
RAMO	05.0100	PROGRAM	SJBPE	N TN: 5 N +	18 - N. F.	PROVICTO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		A	Τ	. T	7 III 7	*** ***		21. V.C.
		<u> </u>		DEPENDEN	\IN -₹-5			VIVE.	CVI 1J+ S10	1		3UNG	CV4 SC		SEXO
4	1	4	41	21	6	62	92	05	05	3168					K) (M)
		<u> </u>	·	·		L									
			DE	SCRIPCIO	N DEL PU	ESTO						CLA	VE CURP) 	
			HC	NORARIO	S ASIMIL/	\BLES									
							FECHAS	;							
	INGF	RESO		CAM	BIO		LICENCI	A		REANUE	ACI	ON		BAJA	
DIA	M	ES A	ÑO DI	A MES	AÑC	DIA	MES	A	AID OV	MES	5	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	١.,	1 20	19				1			1		**	30	11	2019
	Ш.	<u>' </u>											30	1 1	2010
			LISTIFIC	ACION Y/O	MOTIVO	DEL MOVI	MIENTO			T .	SET	OUIDAR	ON SUEL	DOS HA	STA
			1	R-NOVACI	ON 1)F CC	OFASTING									
	EBCEE	PCIONES		IMPO	DTE				.,	CONCE	OTO				
1	LIVOLI	CIONES		HVIP-C)	K I L		د به ود ۸	0-1 E-2							
							بانة	المسترة المسترة	LO DEL	أعلال	ب اب				
······································										1. 2.					
	С)1		\$6,94	0.03			- 9	ş Şl	herbo i	BASI	<u> </u>			
						l	4 7 10	2. • • •	E NE PECS		2				
	····						- 1 to 1	-1	5 DIC 20	40 -	7.				
							117			ii.	3	1			
			-						Paddita.	. e . 8		77	,		
								<u>, 3 Y.</u>			· ·				
									AYOLD ;						
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	KAN EN	Haclus - J	STATE OF THE	100	7 (P**) 7 (1)			
						DATC	S DE ANTE	CEDEN	TE						
ואייאם	CLATO:	pagarre	e mere	0	31.5	1				K105-27**	1	OVE	DHESTA	571.04	5 Dt 474
		PROGRAM	SUBPRO			2 R-SP	1'ROYE010	H m/\	BILITADO	NIVE		1	PUFSTO		ΕΡΙΑΖΑ
4	1	4	41	21		6	62		92	05			05	3	3168
1															
					1),	VIOS DEI	TRABAJAD	OR SUS	OCIUILIS						
			NO	MBRE DEL	TRABAJ/	VDOR SUS	OCIULIE				T		₹FC TED	CONT	

				VITOM	0										
										DHI				ΑL	······································
									DIA T	WES	1	VÑO	DIA	MES	ΛÑΟ
									 		; 				
									, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						
	ELA	BORO	1		5 <u>8()</u> P	ONE	1!		REVISO	:			AUT	OR:ZO	
1		e .				- Free -									
ı		y L	}				11								



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN #3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- FLORES VELAZQUEZ ABEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las lievará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asígne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 6940.03 (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión. "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier.

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" serà responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi)l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

EPRAIN FLORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- FLORES VELAZQUEZ ABEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JANKA AJICIA-MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	T MES	AÑO	
D1/4	191L-Q	AUG	
01	12	2019	

CLAVE Y TIP	O DE M	OVIMIENTO		NOMBRAMIENTO
1 ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA	В	BASE
2 REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION	С	CONFIANZA
3 CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA	F	FUNCIONARIO
4 ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION	H	HONORARIOS
RENOVACION DE CONTRATC	35	BAJA POR FALLECIMIENTO	P	POLICIA INDUSTRIAL
1 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION	J	PENSIONADO
2 PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD		INTERINO
3 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO		
	39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO		

F	REG FE	D CONT.		APELLID	O PATER	NO	APEL	LIDO MA	ATERNO			NOMBRE(S)	
FOVA730510TH6				FLORES			VELAZQUEZ			ABEL			
						DAT	OS LAB	DRALES					
RAMD	SECTOR	PROGRAM	SJBPF	DEPENDEN	JN RES	PROMECTO	H48	NIVEL	CVE PJESTO	NUM PLA	рино	CVE ESC	SEXO
4	1	۷	4.^	21	6	62	92	05	05	3168			(X) (M
			DE	SCRIPCIO	N DEL PU	JESTO					CLA	VE CURP	······································
			~~~~	SCRIPCIO DNORARIO:							CLA	VE CURP	

	FECHAS													
INGRESO				CAMBI					REANUDACION			BAJA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Ū1	12	2019		-								31	12	2019

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:

RENOVACION DE CONTRATO

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
		GOBJERNO DEL ESTADO
01	\$6,940.03	DE TLAXCALALDO BASE
		14 ENE 2020
		OFICIALIA MAYOR DE GORIERNO

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DATOS DE ANTECEDENTE RAMO SECTOR PROGRAM SUBPROG NUM PLAZA JNID RESP PROYECTO HABILITADO NIVEL CVE PUESTO DEPENDEN 41 21 6 62 92 05 05 3168

DATOS DEL TRA	BAJADOR SUSTITUIDO					
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITU	IDO		REG FED CONT			
 MOTIVO		<del></del>	<del></del>			
		DEL			AL	
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	ΑÑΟ

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTOR.ZC
LE SE POMER MAP THE	(EFRANCE HERNANDED	. S. A. CAIFFA SA SAETOA	os MiscEchare <mark>fis</mark> , cellus
JEFE DE AREALADIA (18TRATILA	COTIFORNADOR SENERAL DE ECOLOGIA	Jakerane Jeresolikom komunikom e	OFICIALIA MAYOF DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- FLORES VELAZQUEZ ABEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, segun nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V Que cuenta con la solvencia moral: y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"  $^{\circ}$
- VI Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honoranos que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 6940.03 ( SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia sera del 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión. "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato se regula por las disposiciones del Codigo Civil del Estado de Flaxcata, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mísmo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi]l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE DICIEMBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

EFRAIN FRORES HERNANDE

COORDINADOR GENERAL

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL PRESTADOR DE SERVICI<del>OS PROPESION</del>ALES"

C. FLORES VELAZQUEZ ABEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ACICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2019. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA. TLAX., REPRESENTADA POR SL TITULAR LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. FLORES VELAZQUEZ ABEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATC SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE. QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

UNO.- Con fecha 01 de Diciembre de 2019, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de OPERADOR DE MAQUINA PESADA pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$ 6940.03 (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de Diciembre del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$7,729.20 (SIETE MIL SETESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.) por concepto de Gratificación de fin de año y otras percepciones. Esto por haber prestado sus servicios durante el Ejercicio Fiscal 2019 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante pago único en el mes de Diciembre.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl. a 15 de diciembre de 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"__

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA HERNÁNDEZ

NOMBRE DEL TITULAR DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

FLORES VELAZQUEZ ABEL

TESTIGO POR LA IDEPENDENCIA

AURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ

JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA TESTIGÓ - Nuclifi

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO REC. HUMANOS